Año económico de 1878-79. JUEVES 17 DE OCTUBRE. Número 92.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*)
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.
Se suscribe en esta capital, Imprenta de Jose M. Ramos, Colon, número 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

Búrgos 13 Octubre, 12'55 m.—El Gobernador al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, que son las doce y cinco minutos, sale S. M. el Rey para Vitoria, siendo despedido en la estacion con vivas entusiastas por todas las Autoridades y corporaciones. S. M. ha sido tambien vitoreado constantemente en la carrera por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso, significando con grandes aclamaciones su cariño hácia el jóven Monarca.»

Miranda 13 Octubre, 3'25 t.—El Gobernador al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. ha salido de Búrgos acompañado del General en Jefe, Capitan general Marqués de la Habana, Capitan general del distrito, Presidente y Comision de la Audiencia, Senadores y Diputados á Córtes y provinciales. Desde Palacio á la estacion ha recibido una entusiasta y continuada ovacion.

Al llegar el tren Real á Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda, el vecindario de aquellos pueblos ha vitoreado calurosamente á S. M. siendo preciso detener el tren á pesar de que la marcha no debia interrumpirse.

En esta villa se han presentado los Ayuntamientos y varias Comisiones á ofrecer sus respetos á S. M. que ha salido en este momento para Vitoria acompañado de las Comisiones de Alava y Vizcaya.»

Vitoria 13 Octubre, 5'55 t.—El Gobernador al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros:

«Con vivísimas muestras de entusiasmo ha sido recibido S. M. el Rey en esta ciudad. Un público inmenso, que ocupaba todas las calles del tránsito desde la estacion, á donde llegó á las tres de la tarde, hasta la Catedral, le ha vitoreado continuamente. Las señoras mas distinguidas ocupaban los balcones, que estaban engalanados vistosamente, y se disputaban el honor de arrojarle flores, palomas y versos.

De igual ovacion ha sido objeto desde la Catedral al Palacio de la Diputacion. En él ha recibido á las Autoridades, Corporaciones y funcionarios públicos; y terminado este acto he tenido la honra de presentar á S. M. á todos los Alcaldes de la provincia que me habian manifestado deseos de ofrecerle sus respetos. S. M. les ha dirigido individualmente las frases mas lisonjeras. Yo he salido á esperarle á Miranda con Comisiones, y en la estacion aguardaban el Ayuntamiento, los Párrocos y funcionarios públicos.»

Vitoria 12 Octubre, 6'20 t.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Esta mañana á las ocho salió S. M. á oir misa á la histórica Cartuja de Miraflores, donde visitó y admiró los magníficos monumentos y todo lo mas notable que allí se conserva.

A las doce en punto partió de Búrgos el tren real. La despedida que aquella ciudad ha hecho al Rey es digna de la continuada ovacion con que le ha expresado el tradicional afecto que siempre tuvo á sus Soberanos.

La multitud se extendia á mas de dos kilómetros sobre la via, sin cesar un instante de aclamar á S. M.

En todas las estaciones del tránsito el entusiasmo ha sido infinito, y vitoreado el Rey con nutridos vivas. En Briviesca la música de aquella villa saludó á S. M. con la marcha Real.

En Pancorbo y demás pueblos han disparado gran número de cohetes. En Miranda, cuya estacion se hallaba vistosamente adornada, se despidieron de S. M. el Capitan general y Gobernador civil de Búrgos y la Diputacion provincial, y entraron á saludarle y acompañarle hasta aquí el Capitan general del distrito y Gobernadores civiles de las tres provincias con las respectivas Diputaciones provinciales.

Tambien salieron á cumplimentar á S. M. en Miranda el Gobernador civil y militar de Logroño y Subgobernador de Treviño.

Es imposible describir el entusiasta recibimiento que esta ciudad ha hecho al Monarca. Las casas lujosamente engalanadas, y de todas partes salian multitud de flores, versos y palomas.

El aspecto que presentaban las calles y balcones de la carrera que ha seguido S. M., tanto á la ida como á la vuelta de la Catedral, era magnífico, y los vivas y aclamaciones eran incesantes.

Llegado el Rey al Palacio de la Diputacion provincial, donde tenia preparado su alojamiento, recibió á todas las Corporaciones civiles y militares, al Obispo de la diócesis y á cuantas personas deseaban cumplimentarle.

El Gobernador civil le presentó á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á quiénes S. M. dirigió afectuosas frases. Las tropas, en un estado

brillante, han cubierto la carrera.

La Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 287).

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Habiendo regresado á Madrid el Ministro de la Gobernacion don Francisco Romero Robledo,

Vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en Búrgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.=El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

Habiendo vuelto á Madrid el Ministro de la Gobernacion don Francisco Romero Robledo,

Vengo en resolver cese en el desempeño de dicho Ministerio el Ministro de Fomento D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno; quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha ejercido.

Dado en Búrgos á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Ceballos.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice en Real órden-circular de 8 del actual lo que sigue:

«Adeudando los Ayuntamientos de esa provincia que se expresan en la adjunta nota las cantidades consignadas en la misma, por suscriciones á la Gaceta oficial, y no contando la Imprenta Nacional, encargada del periódico oficial, con otros recursos con que atender á sus gastos, se servirá V. S. dictar las órdenes mas terminantes para que dentro del plazo de 20 dias hagan efectivos sus débitos los expresados Ayuntamientos. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que aparecen en descubierto en la relacion citada que á continuacion se inserta, á cuyos señores Alcaldes advierto que si en el término de 15 dias no me participan haber satisfecho las cantidades que adeudan, adoptaré contra los morosos las medidas coercitivas á que haya lugar, segun se recomienda por la Superioridad.

Orense 16 de Octubre de 1878.

El Gobernador interino,
José Barbeito.

NOTA *de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos pertenecientes á la provincia de Orense por suscriciones á la Gaceta de Madrid.*

AYUNTAMIENTOS.	Meses.	PERIODO á que corresponde el descubierto.	Su importe. Pesetas.
Allariz	12	Julio 77, fin Junio 78	80
Amoeiro	12	Idem id., id. id	80
Arnoya	24	Idem 76, id. id	160
Avion	78	Enero 72, id. id	484
Baltar (San Bartolomé)	12	Julio 77, id. id	80
Bande	13	Junio 77, id. id	86
Baños de Molgas	12	Julio 77, id. id	80
Barbadanes (en Valenzana)	25	Junio 76, id. id	166
Barco de Valdeorras	24	Julio 76, id. id	157
Beade	39	Abril 75, id. id	248
Beariz	21	Octubre 76, id. id	140
Boborás	12	Julio 77, id. id	80
Bola	59	Agosto 73, id. id	368
Bollo	»	Atrasos	192
Calvos de Randin	12	Julio 77, id. id	80
Canedo	25	Junio 76, id. id	166
Carballeda	42	Enero 75, id. id	268
Carballino	26	Mayo 76, id. id	172
Cartelle	12	Julio 77, id. id	80
Castrelo de Miño	12	Idem id., id. id	80
Castrelo del Valle	12	Idem id., id. id	80
Castro Caldelas	12	Idem id., id. id	80
Cea	39	Enero 76, id. id	196
Celanova	»	Resto de trimestre	6
Cenlle	18	Enero 77, fin Junio 78	117
Coles	24	Julio 76, id. id	154
Cortegada	25	Junio 76, id. id	163
Cualedro	18	Enero 77, id. id	120
Chandreja de Queija	12	Julio 77, id. id	80
Esgos	24	Idem 76, id. id	157
Freás de Eiras	»	Atrasos	212
Ginzo de Limia	12	Julio 77, id. id	80
Gomesende	24	Idem 76, id. id	160
Gudiña	35	Agosto 75, id. id	221
Irijo	12	Julio 77, id. id	80
Junquera de Ambia	30	Enero 76, id. id	194
La Rua	12	Julio 77, id. id	80
Laza (de San Juan)	12	Idem id., id. id	80
Leiro	20	Noviembre 76, id. id	131
Lobera	24	Julio 76, id. id	160
Lobios	12	Idem 77, id. id	80
Maceda	24	Idem 76, id. id	160
Manzaneda	12	Idem 77, id. id	80
Maside	12	Idem id., id. id	80
Melon	12	Idem id., id. id	80
Merca	12	Idem id., id. id	80
Mezquita	12	Idem id., id. id	80
Montederramo	72	Idem 72, id. id	444
Monterrey	12	Idem 77, id. id	80
Muiños	24	Idem 76, id. id	160
Nogueira de Ramuin	13	Junio 77, id. id	86
Oimbra	»	Resto de trimestre	16
Paderne	24	Julio 76, id. id	158
Padrenda	12	Idem 77, id. id	80
Pereiro de Aguiar	24	Idem 76, id. id	160
Peroja	»	Resto de año	50
Petin	12	Julio 77, id. id	80
Piñor	24	Idem 76, id. id	160
Porquera	12	Idem 77, id. id	80
Puebla de Trives	27	Abril 76, id. id	173
Rairiz de Veiga	30	Enero 76, id. id	196
Ribadavia	13	Junio 77, id. id	83
Riós	29	Febrero 76, id. id	190
Rubiana	24	Julio 76, id. id	160
Salamonde (San Amaro)	»	Resto de trimestre	8
San Ciprian de Viñas	22	Setiembre 76, id. id	142
Sandianes	16	Marzo 77, id. id	106
San Juan de Rio	54	Enero 74, id. id	340
Sarreaus	6	Idem 78, id. id	40
Ogen	14	Mayo 77, id. id	89
Trasmiras	25	Junio 76, id. id	166
Vega	9	Octubre 77, id. id	60
Verea	29	Febrero 76, id. id	188
Verin	6	Enero 78, id. id	40
Viana del Bollo	26	Mayo 76, id. id	172
Villamartin	12	Julio 77, id. id	80
Vilameá (Santa Maria)	19	Diciembre 76, id. id	123
Villanueva de Infantes	»	Atrasos	304
Villar de Barrio	25	Junio 76, id. id	163
Villardevós	24	Julio 76, id. id	160
Villarino de Conso	48	Idem 74, id. id	304

Madrid 4 de Octubre de 1878.—Ramon de Conde.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Para poder elevar á la Direccion general de Instruccion pública con la puntualidad que se ordena, los estados de pagos por atenciones de primera enseñanza, es indispensable que el dia 15 de cada uno de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, los Habilitados de los maestros remitan al Inspector provincial del ramo, un cuadro cubierto con arreglo al adjunto modelo. En cuanto al correspondiente al mes actual, se proroga el plazo hasta el 31 del mismo.

La Junta recomienda y encarece la mayor exactitud en un servicio que la Superioridad mira con preferente atencion, y espera de dichos Habilitados que le han de evacuar en las indicadas fechas, sin necesidad del menor recuerdo.

Orense Octubre 14 de 1878.=El Gobernador interino Presidente, José Barbeito.—José Lorenzo Gil, Secretario.

(Modelo que se cita)

(Modelo que se cita.)

PROVINCIA DE ORENSE.

Habilitacion de los maestros de 1.ª enseñanza del partido judicial de.........

NOTA de las cantidades que por todos conceptos se adeudan á los maestros de los Ayuntamientos que comprende dicho Partido judicial hasta fin de (1)......... próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS.	POR LO CORRESPONDIENTE AL ACTUAL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1878 Á 1879.																				TOTAL GENERAL.
	Primer trimestre.					Segundo trimestre.					Tercer trimestre.					Cuarto trimestre.					
	Dotacion. — Pesetas.	Retribuciones. — Pesetas.	Material. — Pesetas.	Alquileres. — Pesetas.	Total. — Pesetas.	Dotacion. — Pesetas.	Retribuciones. — Pesetas.	Material. — Pesetas.	Alquileres. — Pesetas.	Total. — Pesetas.	Dotacion. — Pesetas.	Retribuciones. — Pesetas.	Material. — Pesetas.	Alquileres. — Pesetas.	Total. — Pesetas.	Dotacion. — Pesetas.	Retribuciones. — Pesetas.	Material. — Pesetas.	Alquileres. — Pesetas.	Total. — Pesetas.	Pesetas.
Total........																					
DÉBITOS DE AÑOS ANTERIORES.																					
Ejercicio económico de 187... á 187...																					
Total........																					
Idem de 187... á 187...																					
Total........																					

..............15 de............ de 187...

EL HABILITADO,

(1) Ya se comprende que en el primer claro ha de ponerse el mes en que termina el trimestre próximo anterior al de la fecha.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Puentedeva.

Por acuerdo de los Ayuntamientos de Puentedeva y Padrenda, se saca en pública subasta la construccion de un ponton de madera de castaño, de dos buques, colocado sobre sus tres correspondientes poyales de piedra y baldosado de la misma, sobre el rio que baja por el intermedio del pueblo de Entre Rios, del distrito de Padrenda, y los términos del lugar de Ginzo, de Puentedeva, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Los que quieran posturar y rematar dicha obra, concurrirán á la una de la tarde del domingo 20 del corriente al pueblo de Entre Rios y punto en donde se ha de construir el puente, en cuyo punto, dia y hora se rematará al mas venrajeso postor.

Puentedeva 12 de Octubre de 1878.—Francisco Alvarez.

Cartelle.

El dia 27 del corriente de once á doce de la mañana tendrá lugar en esta consistorial la adjudicacion en pública subasta de las obras del pontillon de Sabucedo, bajo el tipo de 180 pesetas y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Las proposiciones se harán en pliego cerado arreglado al modelo que se acompaña.

Cartelle Octubre 9 de 1878.—Alcalde, Celestino Armada.

Modelo que se cita.

Digo yo ...., vecino de...., provisto de cédula personal núm..... que enterado del pliego de condiciones para las obras del pontillon del regato de Sabucedo, me comprometo á ejecutarlas con sujecion á aquel en la cantidad de..... pesetas.

Fecha y firma del proponente.

SÉTIMA SECCION.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Francisco Mosquera, Juez de primera instancia de Ginzo de Limia.

Por este segundo edicto y término de 20 dias, se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia de D. José Fidalgo Saavedra, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo; los herederos presentados son: Doña Manuela Fidalgo Saavedra, hermana del finado, Doña Josefa Vazquez Fidalgo, D. Camilo y Doña Cármen Carballo Fidalgo en representacion de sus respectivas madres Doña Antonia y Doña Isabel.

Ginzo de Limia 1.° de Octubre de 1878.—Francisco Mosquera.—Benito D. Teijeiro.

Don Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido, etc.

Hace notorio que en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza se instruye sumario en aveeiguacion de los autores del robo ejecutado con fuerza en la casa de José Sanchez y Sanchez, vecino de San Pedro de Borrifans, la noche del 3, amaneciendo al 4 del actual, consistente en 30 monedas de oro de á 100 reales una, ocho de á cuatro, una onza, una moneda de 40 reales y además las prendas de ropa siguientes:

Tres sábanas de lienzo, de medio uso, de cuatro varas y media una.

Otras de estopilla, de medio uso, tambien de cuatro varas y media.

Dos camisas de lienzo y estopa.

Unas sayas encarnadas de bayeta.

Otras de maleton blanco.

Otras de lana y estopa llamado candil con guarnicion encarnada de bayeta.

Un dengue de paño negro con guarniciones de terciopelo y graman.

Un cobertor blanco con listas encarnadas y azules.

Dos pares de calcetas de algodon.

Cinco cuartas de lienzo del pais.

Una navaja de afeitar.

Una petaca de cuero.

Dos portamonedas.

En cuyo procedimiento acordé librar requisitorias á los Sres. Gobernadores de las cuatro provincias de Galicia, para que se sirvan disponer que por medio de los agentes de policia judicial, se proceda á la averiguacion de dichas prendas de ropa y á la detencion de las personas en cuyo poder se hallen, remitiéndolas á disposicion de este Juzgado.

Dado en Batanzos á 9 de Octubre de 1878.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., Santiago Sabino Guerrero.

ORENSE: IMP. DE J. M. RAMOS.